

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**23286** *Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 6 de septiembre de 2024, en las Oficinas Judiciales de Vera y Sanlúcar de Barrameda.*

El pasado 12 de septiembre de 2024 se publicó en el BOJA la Resolución de 6 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en las Oficinas Judiciales de Vera y Sanlúcar de Barrameda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento y valorados los méritos de los candidatos, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, resuelve:

Primero.

Adjudicar los puestos de trabajo singularizados denominados «Jefatura de Equipo de Auxilio y Atención a Vistas», código 14851610 y código 14848610, de las Oficinas Judiciales de Vera y Sanlúcar de Barrameda respectivamente, convocados por Resolución de 6 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, a las personas funcionarias que figuran en el anexo.

Segundo.

La toma de posesión no se producirá hasta el momento de la entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales de Vera y Sanlúcar de Barrameda, cuyas fechas se determinarán por Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de octubre de 2024.–La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

## ANEXO

### Adjudicación de puestos singularizados Oficinas Judiciales Vera y Sanlúcar de Barrameda

#### *Partido Judicial Vera*

DNI: \*\*\*961\*\*\*.  
Primer apellido: Estrella.  
Segundo apellido: Rosario.  
Nombre: Alejandro.  
Puesto: Jefatura de Equipo de Auxilio y Atención a Vistas.  
Código: 14851610.  
Centro de Destino: Oficina Judicial de Vera.  
Localidad: Vera (Almería).  
Puesto de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de San Javier (Murcia).

#### *Partido Judicial Sanlúcar de Barrameda*

DNI: \*\*\*061\*\*\*.  
Primer apellido: Díaz.  
Segundo apellido: Lara.  
Nombre: María de las Mercedes.  
Puesto: Jefatura de Equipo de Auxilio y Atención a Vistas.  
Código: 14848610.  
Centro de Destino: Oficina Judicial de Sanlúcar de Barrameda.  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Puesto de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).